



PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

Mérida, Yucatán, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de las denuncias presentadas contra el **Ayuntamiento de Temax, Yucatán**, el doce y trece de noviembre de dos mil diecinueve, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fechas doce y trece de noviembre de dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpusieron veintiún denuncias contra el Ayuntamiento de Temax, Yucatán, a las cuales se asignaron los números de expedientes 285/2019, 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 y 317/2019, y en las que constan las siguientes manifestaciones:

a. Denuncia a la que se asignó el expediente número 285/2019:

"El municipio no cuenta con su tabla de aplicabilidad vigente como debiera estar publico (Sic), según lo dictamina el artículo (Sic) 70 de la ley de transparencia" (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70__Obligaciones aplicables	Formato 70_00 LGT_Art_70	2019	Anual

b. Denuncia a la que se asignó el expediente número 286/2019:

"El municipio no muestra información en plataforma que acredite los calendarios de las sesiones de cabildo realizados de enero a septiembre del presente año como indica el artículo (Sic) 71 fracción II-B de la ley de transparencia." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2019	1er trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2019	2do trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2019	3er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
 EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

c. Denuncia a la que se asignó el expediente número 288/2019:

"Según el artículo (Sic) 71 fracción II-B que dice que el municipio debiera tener sus sesiones celebradas de cabildo públicas en el portal de transparencia el cual no se esta (Sic) cumpliendo de enero a septiembre del presente año." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2019	1er trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2019	2do trimestre
71_II - B_Calendario de sesiones del Cabildo	LETAYUC71FIIB1B	2019	3er trimestre

d. Denuncia a la que se asignó el expediente número 290/2019:

"El municipio no cuenta con el hiper vinculo (Sic) de la información correspondiente para cumplir con lo que dicta el artículo 71 fracción I-D de la ley de transparencia de enero a septiembre del año en curso." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2019	1er trimestre
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2019	2do trimestre
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2019	3er trimestre

e. Denuncia a la que se asignó el expediente número 291/2019:

"El municipio no cuenta con información que acredite los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales en los tres primeros trimestres, tal como lo pide el artículo (Sic) 71 fracción I-D de la ley de transparencia vigente." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2019	1er trimestre
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2019	2do trimestre
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2019	3er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

f. Denuncia a la que se asignó el expediente número 294/2019:

"El municipio no cuenta con la información correspondiente a estadísticas sobre exenciones fiscales de enero a septiembre del año en curso como lo pide el artículo (Sic) 71 fracción I-D de la ley de transparencia." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2019	1er trimestre
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2019	2do trimestre
71_I - D_Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	LETAYUC71FID2D	2019	3er trimestre

g. Denuncia a la que se asignó el expediente número 300/2019:

"EL MUNICIPIO NO CUENTA CON INFORMACION QUE AVALE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EJERCIDAS EN EL 1er trimestre , 2do trimestre , 3er trimestre DEL AÑO EN CURSO COMO INDICA EL ARTICULO 71 FRACCION IG DE LA Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - G_Disposiciones administrativas	LETAYUC71FIG	2019	1er trimestre
71_I - G_Disposiciones administrativas	LETAYUC71FIG	2019	2do trimestre
71_I - G_Disposiciones administrativas	LETAYUC71FIG	2019	3er trimestre

h. Denuncia a la que se asignó el expediente número 301/2019:

"El municipio no cuenta con el Hipervínculo al listado de expropiaciones como lo dicta el artículo 71 fracción I-C de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán vigente en los periodos del 1er trimestre , 2do trimestre , 3er trimestre." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C	2019	1er trimestre
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C	2019	2do trimestre
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C	2019	3er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

i. Denuncia a la que se asignó el expediente número 302/2019:

"El municipio de Temax no cuenta con el Listado de expropiaciones realizadas en los periodos que comprenden del 1er trimestre , 2do trimestre , 3er trimestre del presente año incumpliendo con esto el artículo 71 fracción I-C de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C	2019	1er trimestre
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C	2019	2do trimestre
71_I - C_Listado de expropiaciones realizadas	LETAYUC71F1C2C	2019	3er trimestre

j. Denuncia a la que se asignó el expediente número 303/2019:

"Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán en el artículo (Sic) 71 fracción II-A establece que los municipios deben publicar en el portal el Hipervínculo a las gacetas municipales y el municipio de temax no cuenta con ello desde inicio del periodo vigente a la fecha." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIIA	2019	1er trimestre
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIIA	2019	2do trimestre
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIIA	2019	3er trimestre

k. Denuncia a la que se asignó el expediente número 304/2019:

"El municipio de Temax no cuenta con el contenido de sus gacetas de enero a septiembre del presente año incumpliendo con ello la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán en el artículo 71 fracción II-A." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIIA	2019	1er trimestre
71_II - A_El contenido de las gacetas municipales	LETAYUC71FIIAIIA	2019	2do trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

71_II - A_El contenido de las gacetas municipales

LETAYUC71FIIAIIA

2019

3er trimestre

l. Denuncia a la que se asignó el expediente número 305/2019:

"El municipio de temax no cuenta con el hipervínculo del ejercicio vigente según dicta artículo 71 fracción I-F." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	Todos los periodos

m. Denuncia a la que se asignó el expediente número 306/2019:

"El municipio no cuenta con información vigente de Planes y/o programas de desarrollo urbano como lo dicta la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán en el art 71 fracción I-F." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	Todos los periodos

n. Denuncia a la que se asignó el expediente número 307/2019:

"de (Sic) acuerdo a lo que dice la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán en su artículo (Sic) 71 fracción I-F el municipio debe de hacer público sus Planes y Programas de ordenamiento territorial el cual no existe en plataforma." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	Todos los periodos

o. Denuncia a la que se asignó el expediente número 308/2019:

"Temax no cuenta documento probatorio de sus Planes y programas de ordenamiento ecológico efectuados o por efectuar en el ejercicio actual incumpliendo con ello el artículo (Sic) 71 fracción I-F." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	Todos los periodos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

p. Denuncia a la que se asignó el expediente número 309/2019:

"El municipio de temax no cuenta con documento en plataforma con el que acredite de manera publica los tipos de uso de suelo que cuenta tal como lo dictamina el articulo 71 fracción I-F de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán de enero a septiembre del ejercicio vigente." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	1er trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	2do trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	3er trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	4to trimestre

q. Denuncia a la que se asignó el expediente número 311/2019:

"temax incumple con el articulo (Sic) 71 fracción I-F de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán al no tener la información subida al portal sobre licencias de uso de suelo efectuadas en los primeros tres trimestres del año en curso." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	1er trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	2do trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	3er trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	4to trimestre

r. Denuncia a la que se asignó el expediente número 312/2019:

"no existe información en el portal que indique las licencias de construcción autorizadas por el municipio de temax (Sic) en el periodo del ejercicio vigente incumpliendo de esta forma lo establecido en el articulo (Sic) 71 fracción I-F de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	1er trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	2do trimestre
71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	3er trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

71_I - F_Tipos de uso de suelo	LETAYUC71FIF5F	2019	4to trimestre
--------------------------------	----------------	------	---------------

s. Denuncia a la que se asignó el expediente número 315/2019:

"El municipio de Temax no cuenta con información en plataforma que hable sobre su plan de desarrollo municipal como se indica en el artículo (Sic) 71 fracción I-A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - A_Plan de Desarrollo (Nacional, Estatal, Municipal)	LETAYUC71FIA2A	2019	Sexenio

t. Denuncia a la que se asignó el expediente número 316/2019:

"El municipio de temax (Sic) no cuenta con su presupuesto de egresos del ejercicio actual vigente como lo dictamina debe ser público el artículo (Sic) 71 fracción I-B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - B_Presupuesto de egresos	LETAYUC71F1B1B	2019	Anual

u. Denuncia a la que se asignó el expediente número 317/2019:

"los Egresos y fórmulas de distribución de los recursos de la obligación de presupuestos del municipio de Temax de acuerdo al artículo (Sic) 71 fracción I-B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán cae en incumplimiento toda vez que no existe información en el portal que la respalde." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
71_I - B_Presupuesto de egresos	LETAYUC71F1B1B	2019	Anual

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, se tuvieron por presentadas las denuncias descritas en el antecedente que precede y con fundamento en lo establecido en el numeral 82 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, así como en lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 147 de la propia Ley, aplicados de manera supletoria de conformidad al artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, se declaró la acumulación de las denuncias relativas a los expedientes 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 y 317/2019 a los autos del procedimiento de denuncia

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

285/2019, por existir entre ellos coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias. Asimismo, toda vez que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), para determinar si el sujeto obligado incumple o no algunas de ellas, este Pleno determinó lo siguiente:

1. Con sustento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley General y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), **se admitieron** las denuncias a las que se asignaron los números de expedientes 285/2019, 286/2019, 288/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 302/2019, 304/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 y 317/2019, por la falta de publicación, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley General, que se detalla a continuación:
 - a) La relativa al ejercicio dos mil diecinueve del último párrafo del artículo 70 y del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
 - b) La correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal vigente en dos mil diecinueve, es decir, la de la administración municipal 2018-2021, del inciso a) de la fracción I del artículo 71.
 - c) La inherente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve, de los incisos c) y d) de la fracción I del artículo 71 y de los incisos a) y b) de la fracción II del citado numeral.
 - d) Del inciso f) de la fracción I del artículo 71:
 - La relativa a los planes y/o programas de desarrollo urbano, de ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico vigentes en el ejercicio dos mil diecinueve, es decir, los de la administración municipal 2018-2021.
 - La información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de los tipos de uso de suelo, de las licencias de uso de suelo y de las licencias de construcción.
 - e) La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve, del inciso g) de la fracción I del artículo 71.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

2. Con fundamento en la fracción III del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **se desecharon** las denuncias a las que se asignaron los números de expedientes 290/2019, 300/2019, 301/2019, 303/2019, 305/2019 y 312/2019, en lo que respecta a la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información del artículo 71 de la Ley General que se precisa a continuación, en virtud que su falta de publicidad no era sancionable de acuerdo con lo siguiente:

- a) La correspondiente al primer y segundo trimestre de dos mil diecinueve del inciso g) de la fracción I; esto así, en razón que de acuerdo con lo establecido en la Tabla de actualización y conservación de la información, en cuanto a dicho inciso únicamente se debe conservar publicada la información vigente; es decir, que solamente debe estar disponible la información actualizada cuando menos al último trimestre concluido, que a la fecha de presentación de las denuncias era el tercer trimestre del año que ocurre.
- b) La relativa a los formatos que se enlistan a continuación, contemplados en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete para los incisos c), d) y f) de la fracción I y a) de la fracción II; lo anterior, ya que en términos de los propios Lineamientos al Ayuntamiento de Temax, Yucatán, no le resulta aplicable la publicación de dicha información:
 - Formato 1c LGT_Art_71_Fr_Ic, señalado para el inciso c) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General.
 - Formato 1d LGT_Art_71_Fr_Id, previsto para el inciso d) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General.
 - Formato 1f LGT_Art_71_Fr>If, correspondiente al inciso f) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General.
 - Formato 1 Ila LGT_Art_71_Fr_Ila, correspondiente al inciso a) de la fracción II del artículo 71 de la Ley General.
- c) La inherente al cuarto trimestre de dos mil diecinueve de las licencias de construcción del inciso f) de la fracción I del artículo 71, ya que dicha información corresponde a un trimestre que aún no ha

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

concluido. La información aludida debe difundirse en el periodo comprendido del primero al treinta de enero de dos mil veinte, por lo que la misma será sancionable hasta que finalice dicho periodo.

En este sentido, se corrió traslado de las denuncias presentadas al Ayuntamiento de Temax, Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado.

TERCERO. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, por oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/3712/2019 y a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó el referido acuerdo al Sujeto Obligado.

CUARTO. En virtud que el término concedido al Ayuntamiento de Temax, Yucatán, a través del acuerdo descrito en el antecedente SEGUNDO, feneció sin que hubiere realizado manifestación alguna, mediante acuerdo de fecha veintinueve del mes inmediato anterior, se declaró por precluido su derecho. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo que nos ocupa, realizara una verificación virtual al Ayuntamiento de Temax, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de que verificara si se encontraba publicada la información de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley General, por la cual se admitieron las denuncias.

QUINTO. El tres de diciembre del año en curso, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/3875/2019, se notificó a la Directora General Ejecutiva el proveído descrito en el antecedente anterior. Asimismo, en fecha seis del mes y año en comento, se notificó por correo electrónico al denunciante y al Sujeto Obligado el acuerdo aludido.

SEXTO. Por acuerdo de fecha doce del mes y año que ocurren, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Directora General Ejecutiva de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DGE/DEOT/412/2019, de fecha diez del citado mes y año, mismo que fuera remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se le efectuara mediante proveído de fecha veintinueve del mes próximo pasado. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó turnar el expediente respectivo a la referida Directora General Ejecutiva, para que presentara para su aprobación el proyecto de resolución correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 62 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

SÉPTIMO. El doce del presente mes y año, por medio del oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/3948/2019, se notificó a la Directora General Ejecutiva el acuerdo señalado en el antecedente previo. De igual manera, en fecha dieciséis del citado mes y año, se notificó por correo electrónico al denunciante y al Sujeto Obligado el acuerdo antes referido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

CUARTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, dicho precepto legal dispone que además de la información señalada en el artículo 70 antes referido, los Municipios (Ayuntamientos) deben poner a disposición del público y actualizar la prevista en el artículo 71 de la Ley General.

QUINTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 81 de Ley General, para determinar si el sujeto obligado incumple o no algunas de ellas.

SEXTO. Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de Temax, Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

Falta de publicación, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley General, que se detalla a continuación:

- a. La relativa al ejercicio dos mil diecinueve del último párrafo del artículo 70 y del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
- b. La correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal vigente en dos mil diecinueve, es decir, la de la administración municipal 2018-2021, del inciso a) de la fracción I del artículo 71.
- c. La inherente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve, de los incisos c) y d) de la fracción I del artículo 71 y de los incisos a) y b) de la fracción II del citado numeral.
- d. Del inciso f) de la fracción I del artículo 71:
 - La relativa a los planes y/o programas de desarrollo urbano, de ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico vigentes en el ejercicio dos mil diecinueve, es decir, los de la administración municipal 2018-2021.
 - La información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de los tipos de uso de suelo, de las licencias de uso de suelo y de las licencias de construcción.
- e. La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve, del inciso g) de la fracción I del artículo 71.

SÉPTIMO. Que el artículo 70 de la Ley General, en su último párrafo, establece lo siguiente:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado."

OCTAVO. Que el artículo 71 de la Ley General, en los incisos a), b), c), d), f) y g) de su fracción I y a) y b) de su fracción II, establece lo siguiente:

"Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:*
 - a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;*
 - b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;*
 - c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;*
 - d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;*
 - e) ...*
 - f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y*
 - g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.*

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

II. Adicionalmente, en el caso de los municipios:

- a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y
- b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos."

NOVENO. Los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, disponen lo siguiente:

- a) La fracción II del numeral octavo señala que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.
- b) La Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los propios Lineamientos, en cuanto a las obligaciones de transparencia por las cuales se admitieron las denuncias, dispone lo siguiente:

Artículo 70 de la Ley General

Fracción del artículo 70	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
Último párrafo	Anual	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso

Artículo 71 de la Ley General

Fracción	Inciso	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación
I	a)	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Triannual para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
I	b)	Anual	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
I	c)	Trimestral	Información del ejercicio en curso y por lo menos de una administración anterior
I	d)	Trimestral	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
I	f)	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años según corresponda.	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

Fracción	Inciso	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación
		Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	
I	g)	Trimestral	Información vigente
II	a)	Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
II	b)	Trimestral	Información del ejercicio en curso

De lo anterior, se infiere lo siguiente:

1. Que al efectuarse las denuncias, únicamente debía estar disponible para su consulta en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información por la cual se admitieron las mismas.
2. Que la información señalada en el inciso anterior debió publicarse y/o actualizarse en los siguientes términos:

Información	Periodo de publicación de la información
Último párrafo del artículo 70 de la Ley General e inciso b) de la fracción I del artículo 71 de referida Ley	
Ejercicio dos mil diecinueve	Al inicio del ejercicio, durante los treinta días naturales siguientes al de su generación
Inciso a) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General	
Plan de Desarrollo Municipal de la administración 2018-2021	Dentro de los treinta días naturales posteriores al de su generación
Incisos c) y d) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General y a) y b) de la fracción II del propio artículo 71	
Primer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve.
Segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve.
Tercer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve.
Inciso f) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General	
Planes	
Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Ordenamiento Ecológico de la administración municipal 2018-2021	Dentro de los treinta días naturales posteriores a su generación
Tipos de uso de suelo, licencias de uso de suelo y licencias de construcción	
Primer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve.
Segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve.
Tercer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve.
Inciso g) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General	
Tercer trimestre de dos mil diecinueve.	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve.

DÉCIMO. Con la intención de determinar el estado en que se encontraba la información por la cual se admitieron las denuncias, al día diecinueve del mes próximo pasado, es decir a la fecha de su admisión, se procedió a consultar la misma en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, resultando que en el sitio aludido no se encontró publicada la información referida, circunstancia que se acreditó con las capturas de pantalla que obran en el expediente integrado con motivo de las denuncias, como parte del acuerdo respectivo.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Temax, Yucatán, no realizó manifestación alguna respecto de las denuncias motivo del presente procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

DÉCIMO SEGUNDO. Para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdo de fecha veintinueve del mes inmediato anterior, se ordenó a la Directora General Ejecutiva del Instituto efectuar una verificación virtual al Ayuntamiento de Temax, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de que verificara si se encontraba publicada la información de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley General, que se detalla a continuación:

- a) La relativa al ejercicio dos mil diecinueve del último párrafo del artículo 70 y del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
- b) La correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal vigente en dos mil diecinueve, es decir, Ta de la administración municipal 2018-2021, del inciso a) de la fracción I del artículo 71.
- c) La inherente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve, de los incisos c) y d) de la fracción I del artículo 71 y de los incisos a) y b) de la fracción II del citado numeral.
- d) Del inciso f) de la fracción I del artículo 71:
 - La relativa a los planes y/o programas de desarrollo urbano, de ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico vigentes en el ejercicio dos mil diecinueve, es decir, los de la administración municipal 2018-2021.
 - La información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de los tipos de uso de suelo, de las licencias de uso de suelo y de las licencias de construcción.
- e) La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve, del inciso g) de la fracción I del artículo 71.

De encontrarse publicada la información antes referida, en la verificación se debía corroborar si la misma cumplía con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en los documentos enviados por la Directora General Ejecutiva del Instituto, en virtud de la verificación virtual que se le ordenara realizar, los cuales forman parte del expediente integrado con motivo de las denuncias, se desprende lo siguiente:

1. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, sí está disponible para su consulta, la información relativa al ejercicio dos mil diecinueve del último párrafo del artículo 70 de la Ley General, misma que no se encuentra publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, en razón que no cumple los criterios 3 y 4 señalados para dicha obligación en los propios Lineamientos.

2. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encuentra publicada la información del artículo 71 de la Ley General que se precisa a continuación:

a. La correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal vigente en dos mil diecinueve, es decir, la de la administración municipal 2018-2021, del inciso a) de la fracción I.

b. La relativa al ejercicio dos mil diecinueve del inciso b) de la fracción I.

c. La inherente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve, de los incisos c) y d) de la fracción I y de los incisos a) y b) de la fracción II.

d. Del inciso f) de la fracción I:

- La relativa a los planes y/o programas de desarrollo urbano, de ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico vigentes en el ejercicio dos mil diecinueve, es decir, los de la administración municipal 2018-2021.
- La atinente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de los tipos de uso de suelo, de las licencias de uso de suelo y de las licencias de construcción.

e. La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve, del inciso g) de la fracción I.

DÉCIMO TERCERO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

1. Que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Temax, Yucatán, a las que se asignaron los números de expedientes 285/2019, 286/2019, 288/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 302/2019, 304/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 y 317/2019 son FUNDADAS, puesto que a la fecha de su presentación no se encontraba disponible para su consulta en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información por la cual se admitieron las mismas; esto así, de acuerdo con lo siguiente:

a) Toda vez que de la consulta realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia al admitirse las mismas, resultó que no estaba publicada la información por la cual fueron admitidas.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

- b) En razón que el Ayuntamiento no remitió constancia alguna con la que acredite haber difundido la información por la cual se admitieron las denuncias.
2. Que de la verificación virtual efectuada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, por personal de la Dirección General Ejecutiva del Instituto, resultó que únicamente se encuentra publicada la información relativa al ejercicio dos mil diecinueve del último párrafo del artículo 70 de la Ley General, misma que no está publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
3. Como consecuencia de lo dicho en el punto previo, que el Ayuntamiento de Temax, Yucatán, no publicó la información del artículo 71 de la Ley General, por la cual se admitieron las denuncias, en el término establecido para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Se afirma esto, en razón que a la fecha de admisión de las denuncias y de la verificación realizada posteriormente por personal de la Dirección General Ejecutiva del Instituto, resultó que en el mismo no se encontró publicada dicha información, cuando ésta debió difundirse en los siguientes periodos:

Información	Periodo de publicación de la información
Inciso b) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General	
Ejercicio dos mil diecinueve	Al inicio del ejercicio, durante los treinta días naturales siguientes al de su generación
Inciso a) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General	
Plan de Desarrollo Municipal de la administración 2018-2021	Dentro de los treinta días naturales posteriores al de su generación
Incisos c) y d) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General y a) y b) de la fracción II del propio artículo 71	
Primer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve.
Segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve.
Tercer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve.
Inciso f) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General	
Planes	
Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Ordenamiento Ecológico de la administración municipal 2018-2021	Dentro de los treinta días naturales posteriores a su generación
Tipos de uso de suelo, licencias de uso de suelo y licencias de construcción	
Primer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de abril de dos mil diecinueve.
Segundo trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de julio de dos mil diecinueve.
Tercer trimestre de dos mil diecinueve	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve.
Inciso g) de la fracción I del artículo 71 de la Ley General	
Tercer trimestre de dos mil diecinueve.	Primero al treinta de octubre de dos mil diecinueve.

DÉCIMO CUARTO. Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Ayuntamiento de Temax, Yucatán, para que en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la siguiente información de los artículos 70 y 71 de la Ley General:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

1. La relativa al ejercicio dos mil diecinueve del último párrafo del artículo 70 y del inciso b) de la fracción I del artículo 71.
2. La correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal vigente en dos mil diecinueve, es decir, la de la administración municipal 2018-2021, del inciso a) de la fracción I del artículo 71.
3. La inherente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve, de los incisos c) y d) de la fracción I del artículo 71 y de los incisos a) y b) de la fracción II del citado numeral.
4. Del inciso f) de la fracción I del artículo 71:
 - a) La relativa a los planes y/o programas de desarrollo urbano, de ordenamiento territorial y de ordenamiento ecológico vigentes en el ejercicio dos mil diecinueve, es decir, los de la administración municipal 2018-2021.
 - b) La información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecinueve de los tipos de uso de suelo, de las licencias de uso de suelo y de las licencias de construcción.
5. La vigente, actualizada cuando menos al tercer trimestre de dos mil diecinueve, del inciso g) de la fracción I del artículo 71.

Para efecto de cumplir con lo ordenado, se deberá corroborar que la información cumpla en su totalidad los criterios previstos para cada obligación en los citados Lineamientos.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que en términos de lo señalado en la fracción VI del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, constituye causa de sanción, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos, y en virtud que como se señaló en el punto tres del considerando DÉCIMO TERCERO, el Ayuntamiento de Temax, Yucatán, no publicó la información del artículo 71 de la Ley General por la cual se admitieron las denuncias, a pesar de haber fenecido el término señalado para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 98 y 100 de la Ley de la Materia en el Estado, este Pleno determina dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado aludido, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a fin que éste determine lo que en derecho resulte procedente, en atención a la falta referida con antelación.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **este Órgano Colegiado determina que las denuncias presentadas contra el Ayuntamiento de Temax, Yucatán, a las que se asignaron los números de expedientes 285/2019, 286/2019, 288/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 302/2019, 304/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 y 317/2019 son FUNDADAS**, de conformidad con lo expuesto en el considerando DÉCIMO TERCERO de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir a la Ayuntamiento de Temax, Yucatán, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación**, publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, y según lo precisado en el considerando DÉCIMO CUARTO de la presente resolución, la información por la cual se admitieron las denuncias, del último párrafo del artículo 70 de la Ley General y de los incisos a), b), c), d), f) y g) de la fracción I y a) y b) de la fracción II del artículo 71 de referida Ley.

TERCERO. Se instruye al Ayuntamiento de Temax, Yucatán, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, **informe** a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido de que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán.

CUARTO. Se ordena remitir al denunciante y al Ayuntamiento de Temax, Yucatán, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

- Acuerdo por medio del cual se autorizó la práctica de una verificación virtual al Ayuntamiento de Temax, Yucatán, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
- ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 98 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y en términos de lo señalado en el considerando DÉCIMO QUINTO, se da vista al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Temax, Yucatán, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a efecto que determine lo que en derecho

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-084 AYUNTAMIENTO DE TEMAX, YUCATÁN
EXPEDIENTE: 285/2019 Y SUS ACUMULADOS 286/2019, 288/2019, 290/2019, 291/2019, 294/2019, 300/2019, 301/2019, 302/2019, 303/2019, 304/2019, 305/2019, 306/2019, 307/2019, 308/2019, 309/2019, 311/2019, 312/2019, 315/2019, 316/2019 Y 317/2019

corresponda, en virtud de actualizarse la conducta señalada en la fracción VI del numeral 96 de la Ley en cita.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes invocados; y, en lo que respecta al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Temax, Yucatán y a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, por oficio.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ
COMISIONADA**

**DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO**